

**Fw: scanner**

Lucas Gutiérrez <lucasabogado@yahoo.com>

Mar 7/06/2022 2:49 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Juez

Juzgado Segundo de familia de Villavicencio - Meta

E. S. D.

Respetada señora Juez,

Acorde a lo requerido por su despacho en auto anterior, allego para su aprobación el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión de los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO, trámite que cursa ante su despacho con el radicado No. 50001311000220190032700.

Agradezco a su señoría impartir la correspondiente aprobación.

De Usted, Cordialmente,

***Lucas Gutiérrez***

***Abogado***

***Dirección: Carrera 13 # 38-38***

***E-mail.lucasabogado@yahoo.com***

***Tel: 6941757-3153421247***

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Papelería La Romana <papelerialaromana@gmail.com>

**Para:** "lucasabogado@yahoo.com" <lucasabogado@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 7 de junio de 2022, 02:36:18 p. m. GMT-5

**Asunto:** scanner

Señora  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META)  
E. S. D.

REF: SUCESION No. 2019 / 327  
CAUSANTES: ROSENDO GUERRERO ACOSTA y  
MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO

### TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

HILDAURA RODRIGUEZ MACIAS, abogada en ejercicio, identificada con cédula 41.471.891 DE Bogotá y T. P. No. 42.765 del C. S. J. y LUCAS GUTIERREZ, abogado en ejercicio e identificado con cédula 17.019.539 de Bogotá y T. P. No. 102.771 del C. S. de la J., actuando como partidores designadas en audiencia del 18 de septiembre de 2020, realizada dentro de la sucesión doble intestada de los señores ROSENDO GUERRERO ACOSTA Y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d), fallecidos en Fusagasugá (Cundinamarca) el 11 de noviembre del año 2.016 y el 27 de agosto de 2013 respectivamente,. Procedemos a realizar el trabajo de partición y adjudicación en favor y los herederos CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA Y LUZ MERY GUERRERO NOVOA, identificados con cédulas 3.016.657 de Fómeque Cundinamarca; 3.016.356 de Fómeque Cundinamarca y 20.532.249 de Fómeque Cundinamarca respectivamente, cuya descripción es como sigue:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO: El señor ROSENDO GUERRERO ACOSTA, falleció el día 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca) y quien en vida se identificó con la cédula No. 238.241

SEGUNDO: La señora MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO, falleció el 27 de agosto de 2013 en la ciudad de Villavicencio y quien se identificó con cédula 20.529.471

TERCERO: Los causantes contrajeron matrimonio católico en la Parroquia del Municipio de Fómeque el 27 de abril de 1959, matrimonio inscrito en la Registraduría del Estado Civil de Fómeque (Cundinamarca) en el Tomo 4, folio 18.

CUARTO: Dentro del matrimonio contraído por los señores ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO, procrearon los siguientes hijos: MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA, CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, y LUZ MERY GUERRERO NOVOA, tal como consta en los registros civiles de nacimiento obrantes en el expediente.

QUINTO: Los señores: CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA Y LUZ MERY GUERRERO NOVOA, fueron reconocidos dentro del sucesorio, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a los herederos el 100% de los bienes, en la proporción correspondiente.

SEPTIMO: Que de acuerdo a los inventarios presentados y aprobados el día 18 de septiembre de 2020, el patrimonio por asignar está conformado por los bienes sociales en cabeza de los difuntos ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO.

## BIENES INVENTARIADOS

En diligencia de inventarios y avalúos verificada dentro del proceso el día 18 de septiembre de 2020, se inventariaron y avaluaron los siguientes bienes sucesorales:

### ACTIVOS

#### PARTIDA PRIMERA:

INMUEBLE localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), con código catastral número 010407690001000 y un área de ciento once punto ochenta y siete metros cuadrados (111.87 Mts 2) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle 14 en extensión de 6.88 metros. POR EL ORIENTE: Linda con el lote número Uno A (1 A) de la misma manzana en extensión de 17.01 metros. POR EL SUR: Linda con el lote número 17 de la misma manzana en extensión de 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE Linda con los lotes 10,11 y 12 de la misma manzana en extensión de 20.28 metros. Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

**ADQUISICIÓN:** El predio localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compraventa a Adelina Nieto de Buitrago, mediante la escritura pública número siete mil trescientos cinco (7.305) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Segunda de Villavicencio (Meta).

El Avalúo que se le da a este activo es la suma de Setenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$79.837.500.00) M / cte.

#### PARTIDA SEGUNDA:

INMUEBLE localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este de la ciudad de Bogotá D. C. con código catastral No. 30AS1E23 y chip AAA0002RMPA y un área de ochenta y un metros cuadrados (8100 mts2) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle veintinueve sur (29 sur), hoy calle treinta sur (30 sur) POR EL SUR: Con la otra parte del lote número trescientos setenta y siete (377) que le quedó a la parte vendedora cuando compró el anterior propietario LUIS ERNESTO ACOSTA. POR EL ESTE: Con la carrera Primera Este (1 Este) y POR EL OESTE Con parte del lote número trescientos setenta y seis (376) de la misma manzana diez (10) y parcelación La Colina. Con la cabida que le corresponde a la extensión de diez metros (10) lineales por la carrera Primera Este (1 Este) y ocho metros (8.00mts) lineales por la calle Treinta Sur (30 sur). Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-567118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

**TRADICION:** El predio localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este, de la ciudad de Bogotá, D. C. fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compra a Blanca Bejarano de Acosta, mediante

escritura pública número dos mil seiscientos treinta y nueve (2,.639) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá, D. C.

El avalúo que se le da a este activo es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (\$104.640.000.00).

**PARTIDA TERCERA:** La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00). Dinero que fue recibido directamente por el señor MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA el 25 de agosto de dos mil ocho (2.008), dinero entregado en efectivo por la madre señora MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO, para la compra de una casa para Manuel Ramiro Guerrero. Mediante acuerdo llevado a cabo por toda la familia, se acordó que la casa de Bogotá se adjudicaría solamente a CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA y a LUZ MERY GUERRERO NOVOA y, LA CASA DE Villavicencio se repartiría entre los tres hijos MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA, CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA y LUZ MERY GUERRERO NOVOA. **Acuerdo aceptado por los tres (3) herederos en la audiencia del 18 de septiembre de 2020 en este Juzgado.**

**TOTAL DEL ACTIVO:**

Casa Villavicencio .....	\$ 79.837.500
Casa Bogotá .....	\$104.640.000
<b>TOTAL ACTIVO: .....</b>	<b>\$184.477.500</b>

**PASIVOS**

No se relacionó pasivo.

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Para la liquidación de la Sociedad Conyugal conformada entre el señor ROSENDO GUERRERO ACOSTA y su esposa MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.), se toma en cuenta en la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 18 de septiembre de 2020, por contener la relación de los bienes sociales de la mencionada sociedad, quedando distribuida de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Le corresponde a la Sociedad Conyugal el activo de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$184.477.500.00)

**SEGUNDO:** Le corresponde al Señor ROSENDO GUERRERO ACOSTA, (q.e.p.d.) como gananciales la suma de \$92.238.750

**TERCERO:** Le corresponde a la señora MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.), como gananciales la suma de \$92.238.750

**LIQUIDACION DE LA HERENCIA**

Para efectos de realizar la liquidación de la herencia, dejada por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y su esposa MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) se tomará en cuenta el valor de sus gananciales y se adjudicará en partes iguales a cada uno de los herederos por estar demostrado dentro del proceso que todos tienen la calidad de hijos matrimoniales quedando relacionados de la siguiente manera:

Por concepto de gananciales por parte del difunto ROSENDO GUERRERO ACOSTA, (q.e.p.d.) como gananciales la suma de \$92.238.750.

Por concepto de gananciales por parte de la difunta MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) como gananciales la suma de \$92.238.750

TOTAL ACERVO LIQUIDO A REPARTIR ..... \$184.477.500

### COASIGNATARIOS

Tienen calidad de coasignatarios de esta sucesión los señores CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA Y LUZ MERY GUERRERO NOVOA, en su carácter de herederos (hijos) y por consiguiente, la herencia se dividirá en tres (3) partes, teniendo en cuenta el acuerdo firmado por los herederos donde se acordó:

a.- Que el bien inmueble de Villavicencio se repartirá entre los 3 herederos: CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA y LUZ MERY GUERRERO NOVOA

b.- Que el bien inmueble de Bogotá, se repartirá ÚNICAMENTE entre los herederos CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA Y LUZ MERY GUERRERO NOVOA ya que, MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA, recibió de sus padres para comprar casa la suma de \$30.000.000

### DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

#### HIJUELA DEL HEREDERO CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA CEDULA No. 3.016.657

Al señor CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA CEDULA 3.016.657 le corresponde por la herencia de sus padres la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$78.932.500) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

#### DE LA PARTIDA PRIMERA:

Se le adjudica el pleno dominio y posesión material de UNA TERCERA (1/3) PARTE DEL NMUEBLE INMUEBLE localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), con código catastral número 010407690001000 y un área de ciento once punto ochenta y siete metros cuadrados (111.87 Mts 2) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle 14 en extensión de 6.88metros. POR EL ORIENTE: Linda con el lote número Uno A (1 A) de la misma manzana en extensión de 17.01 metros. POR EL SUR: Linda con el lote número 17 de la misma manzana en extensión de 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE Linda con los lotes 10,11 y 12 de la misma manzana en extensión de 20.28 metros. Inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

**ADQUISICIÓN:** El predio localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compraventa a Adelina Nieto de Buitrago, mediante la escritura pública número siete mil trescientos cinco (7.305) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Segunda de Villavicencio (Meta). Con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

Vale esta partida la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.612.500.00)

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

Se le adjudica el pleno dominio y posesión material del cincuenta (50%) por ciento DEL NMUEBLE localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este de la ciudad de Bogotá D. C. con código catastral No. 30AS1E23 y chip AAA0002RMPA y un área de ochenta y un metros cuadrados (8100 mts<sup>2</sup>) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle veintinueve sur (29 sur), hoy calle treinta sur (30 sur) POR EL SUR: Con la otra parte del lote número trescientos setenta y siete (377) que le quedó a la parte vendedora cuando compró el anterior propietario LUIS ERNESTO ACOSTA. POR EL ESTE: Con la carrera Primera Este (1 Este) y POR EL OESTE Con parte del lote número trescientos setenta y seis (376) de la misma manzana diez (10) y parcelación La Colina. Con la cabida que le corresponde a la extensión de diez metros (10) lineales por la carrera Primera Este (1 Este) y ocho metros (8.00mts) lineales por la calle Treinta Sur (30 sur). Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-567118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

**ADQUISICION:** El predio localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este, de la ciudad de Bogotá, D. C. fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compra a Blanca Bejarano de Acosta, mediante escritura pública número dos mil seiscientos treinta y nueve (2.639) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá, D. C.

Vale esta partida CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$52.320.000.00).

**HIJUELA DEL HEREDERO MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA C.C. No. 3.016.356**

Al señor **MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA CEDULA No. 3.016.356** le corresponde por la herencia de sus padres la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$26.612.333.00) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

**DE LA PARTIDA PRIMERA:**

Se le adjudica el pleno dominio y posesión de UNA TERCERA (1/3) PARTE DEL NMUEBLE INMUEBLE localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), con código catastral número 010407690001000 y un área de ciento once punto ochenta y siete metros cuadrados (111.87 Mts<sup>2</sup>) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle 14 en extensión de 6.88metros. POR EL ORIENTE: Linda con el lote número Uno A (1 A) de la misma manzana en extensión de 17.01 metros. POR EL SUR: Linda con el lote número 17 de la misma manzana en extensión

de 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE Linda con los lotes 10,11 y 12 de la misma manzana en extensión de 20.28 metros. Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

**ADQUISICIÓN:** El predio localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compraventa a Adelina Nieto de Buitrago, mediante la escritura pública número siete mil trescientos cinco (7.305) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Segunda de Villavicencio (Meta). Con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

Vale esta partida la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.612.500.00)

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA LUZ MERY GUERRERO NOVOA C.C. No. 20.532.249**

A la señora **LUZ MERY GUERRERO NOVOA CEDULA No. 20.532.249** le corresponde por la herencia de sus padres la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$78.932.500) y para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

##### **DE LA PARTIDA PRIMERA:**

Se le adjudica el pleno dominio y posesión material de UNA TERCERA (1/3) PARTE DEL NMUEBLE INMUEBLE localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), con código catastral número 010407690001000 y un área de ciento once punto ochenta y siete metros cuadrados (111.87 Mts 2) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle 14 en extensión de 6.88metros. POR EL ORIENTE: Linda con el lote número Uno A (1 A) de la misma manzana en extensión de 17.01 metros. POR EL SUR: Linda con el lote número 17 de la misma manzana en extensión de 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE Linda con los lotes 10,11 y 12 de la misma manzana en extensión de 20.28 metros. Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

**ADQUISICIÓN:** El predio localizado en la Calle 14 No. 10B- 65, o manzana 27 Lote 1 del barrio EL ESTERO, de la ciudad de Villavicencio (Meta), fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compraventa a Adelina Nieto de Buitrago, mediante la escritura pública número siete mil trescientos cinco (7.305) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Segunda de Villavicencio (Meta). Con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-113742** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta).

Vale esta partida la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$26.612.500.00)

##### **DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

Se le adjudica el pleno dominio y posesión material del cincuenta (50%) por ciento DEL NMUEBLE localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este de la ciudad de Bogotá D. C. con código catastral No. 30AS1E23 y chip AAA0002RMPA y un área de ochenta y un metros cuadrados (8100 mts2) determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la calle

veintinueve sur (29 sur), hoy calle treinta sur (30 sur) POR EL SUR: Con la otra parte del lote número trescientos setenta y siete (377) que le quedó a la parte vendedora cuando compró el anterior propietario LUIS ERNESTO ACOSTA. POR EL ESTE: Con la carrera Primera Este (1 Este) y POR EL OESTE Con parte del lote número trescientos setenta y seis (376) de la misma manzana diez (10) y parcelación La Colina. Con la cabida que le corresponde a la extensión de diez metros (10) lineales por la carrera Primera Este (1 Este) y ocho metros (8.00mts) lineales por la calle Treinta Sur (30 sur). Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-567118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

**ADQUISICION:** El predio localizado en la Calle 30 Sur No. 0 – 75 Este, de la ciudad de Bogotá, D. C. fue adquirido por los causantes ROSENDO GUERRERO ACOSTA y MARIA ELVIRA NOVOA DE GUERRERO (q.e.p.d.) por compra a Blanca Bejarano de Acosta, mediante escritura pública número dos mil seiscientos treinta y nueve (2.639) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá, D. C.

Vale esta partida CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$52.320.000.oo).

#### RECAPITULACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS .....		\$184.477.500
Adjudicación a CESAR AUGUSTO GUERRERO N. ....	\$78.932.500	
Adjudicación a MANUEL RAMIRO GUERRERO N. ....	\$26.612.500	
Adjudicación a LUZ MERY GUERRERO N. ....	\$78.932.500	
SUMAS IGUALES .....	\$184.477.500	\$184.477.500

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de los bienes de esta Sucesión.

Del Señor Juez, atentamente,

LUCAS GUTIERREZ

Cédula 17.019.539

T. P. 102.771

HILDAURA RODRIGUEZ MACIAS

Cédula 41.471.891

T. P. 42.765 del C. S. J.